



Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2018.

001188

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA PARA QUE, ANTE LA ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2019, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO DE SONORA, INFORME A ESTA SOBERANÍA, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PREPARATIVOS PARA LA CORRECTA ESTRUCTURACIÓN Y ORDENAMIENTO DE DICHO INSTITUTO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 24 de abril de 2018, los integrantes de la LXI Legislatura aprobaron modificaciones a la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, a través de las cuales se estableció la creación del Instituto Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sonora como organismo descentralizado de la administración pública estatal.

Dicha aprobación, fue bien recibida por medios de comunicación y diversos sectores sociales, ya que se observa como una medida que puede contribuir de manera

importante con la atención de un creciente problema de salud mental en la entidad, mismo que se calcula ha aumentado desde 2009 a la fecha en un aproximado de 80 por ciento [1].

Aunado a lo anterior, el lamentable problema del tráfico y consumo interno de drogas ha afectado severamente a la población, observándose como uno de los principales elementos que lastima la estabilidad e integridad familiar, y propicia preocupantes índices de violencia.

En este sentido, el Instituto Estatal de Salud Mental y Adicciones, fue concebido por dichas modificaciones a la Ley, como un organismo público descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia, capaz de recibir directamente recursos fiscales estatales o federales, lo cual lo coloca con mayores posibilidades de independencia y efectividad en el ámbito de su capacidad para prestar servicios públicos a la ciudadanía.

Así, resulta de especial interés para los miembros de esta soberanía observar que la fecha de entrada en vigor del Decreto aludido fue fijada para el 1 de enero de 2019, con la consecuente estructuración de la Junta Directiva del instituto en un máximo de 30 días naturales.

Lo cual implica diversas acciones a realizarse por la Administración Pública Estatal para encontrarse en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Decreto, y garantizar de esta manera una adecuada atención pública, en materia de servicios de salud mentales.

Por estas razones, el día de hoy proponemos un exhorto al Gobierno del Estado de Sonora para que en el ámbito de sus atribuciones, se informe a esta soberanía respecto al estado que guardan los preparativos para la correcta estructuración del Instituto de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sonora.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora para que, ante la entrada en vigor el 1 de enero de 2019, del decreto que Crea el Instituto de Salud Mental y Adicciones del Estado de Sonora, informe a esta soberanía, respecto al estado que guardan los preparativos para la correcta estructuración y ordenamiento de dicho Instituto.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES**